

1.- Introducción

Breve descripción de las actividades principales del Instituto.

- * Evaluación y Análisis del Plan Parcial del Centro Histórico
- * Revisión y Análisis del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí.
- * Desarrollar estudios para proyectos de espacios públicos, accesibilidad universal, paleta vegetal
- * Campaña de difusión sobre las acciones y la razón de ser del instituto
- * Mantenimiento a computadoras, impresoras y programas
- * Funcionamiento del Instituto derivado del Marco Normativo

2.- Panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Instituto estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración

- El Presupuesto 2024 informado la Tesorería Municipal es por el monto de \$18'500,000.00 (diez y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)

3.- Autorización e Historia

El Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí es un organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con el Capítulo XIII del Título Quinto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- a) Creación del Instituto.
A través del Decreto 494 de fecha 11 de abril del 2006.
- b) Fecha de reactivación del Instituto.
En la Sesión Extraordinaria Privada de Fecha 28 de septiembre del 2018.
- c) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el mes de enero de 2024.
- d) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el mes de febrero de 2024.

- e) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2024.

4.- Organización y Objeto Social

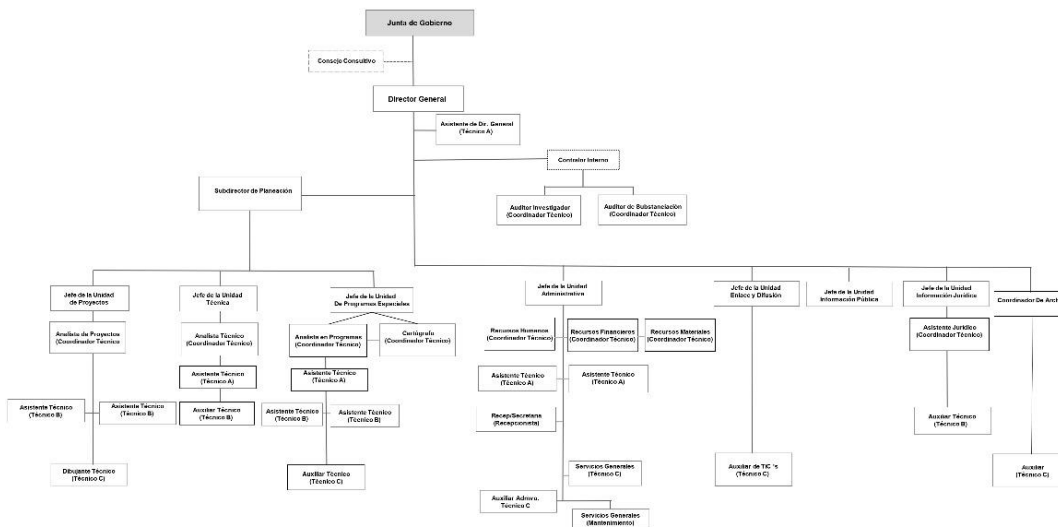
Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- Dar continuidad en los procesos de planeación en territorio municipal.
 - Auxiliar a la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la realización de sus funcionamientos.
 - Dotar al Ayuntamiento de San Luis Potosí de instrumentos de planeación y programación eficientes, mediante una estructura técnica-operativa capaz de concluir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.
- b) Principales actividades.
- Elaboración de instrumentos de planeación y proyectos estratégicos derivados de los anteriores enfocados a hacer de la ciudad un espacio ordenado, justo y equitativo.
 - Proponer, coordinar e implementar programas de mejoramiento del espacio público con diferentes direcciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
 - Auxiliar al Ayuntamiento Municipal con su autoridad competente en desarrollo urbano en el planteamiento de la creación de la Dirección de Movilidad.
 - Auxiliar al Ayuntamiento Municipal en el planteamiento y desarrollo de proyectos de mejoramiento de la infraestructura Municipal.
 -
- c) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dado de alta el municipio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
- Persona moral con fines no lucrativos
- d) Consideraciones fiscales del Instituto: obligaciones fiscales (revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener).
- El Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí como Organismo Público Descentralizado no es Sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por estar clasificado en el título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 de la Ley de ISR, así mismo tiene la obligación de ser retenedor del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un trabajo personal

subordinado, así como retenedor el Impuesto Sobre la Renta por prestación de servicios profesionales.

e) Estructura organizacional básica.

Organigrama 2024



f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
· **NO APLICA**

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:
Si (X) No ()
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.

- d) Normatividad supletoria.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

El ejercicio del recurso fue contabilizado como una Transferencia (Ingreso) según lo establecido en el decreto de creación y los gastos erogados como disminución (Egreso), aplicando los momentos contables en su oportunidad.

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
Se realiza la provisión del IMSS y 3% sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- **SIN MOVIMIENTOS**
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

- **SIN MOVIMIENTOS**

8. Reporte Analítico del Activo.

Se anexa en notas de desglose.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

- **SIN MOVIMIENTO**

10. Reporte de la Recaudación.

- **SIN MOVIMIENTO**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

- **SIN MOVIMIENTO**

12. Calificaciones otorgadas.

- **SIN MOVIMIENTO**

13. Proceso de Mejora.

- **SIN MOVIMIENTO**

14. Información por Segmentos.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El Instituto informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Debido a la regulación de registros contables en los ejercicios fiscales anteriores y al inicio de la implementación de políticas de registro contable se continuará con el procedimiento de actualización de mobiliario y equipo.

16. Partes Relacionadas:

- **SIN MOVIMIENTO**

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma incluyendo al final la leyenda: ***“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**ARQ. JAVIER ERNESTO FLORES
NAVARRO
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN**

**LIC. VICTOR JOSÉ ANGEL
SALDAÑA
CONTRALOR INTERNO**

**LIC. WENDY MARIELA SORIANO
NAVA
JEFA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA**